

INFORME N° 0113-22-MML-IMP-DE/DGPT

A : **ARQ. GILLERMO MALCA ORBEGOZO**
Director General de Planificación Territorial - IMP

De : **ARQ. IRIS ELIZABETH MEDINA TORRES**
Especialista en Planeamiento Urbano - DGPT

Asunto : Planeamiento Integral en el distrito de San Bartolo

Referencia : **Expediente N° 660-22-MML-IMP**
Municipalidad de San Bartolo

Fecha : Lima, 27 de julio de 2022.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El presente Planeamiento Integral ha sido presentada en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, publicado el 24dic2016, en el cual, en su artículo 61 señala el contenido y forma de aprobación del Planeamiento Integral de predio rústico no contenido en el PDU.
- 1.2. En el marco de lo señalado en el párrafo anterior, el Secretario General (e) Alexander G. Abarca Ayala de la Municipalidad Distrital de San Bartolo mediante correo electrónico a la Mesa de Partes Virtual del IMP (Exp. N° 660-22-MML-IMP), remite el Oficio N° 016-2022-SG/MDSB de fecha 11mar2022 y el Acuerdo de Concejo N° 047-2020-MDSB – Planeamiento Integral, señalando como asunto la Propuesta de Planeamiento Integral con el fin de Anexar al Área Urbana y Asignación de Zonificación y Vías Primarias del terreno inscrito en Partida N° 21285033 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, cuya área registral es de 141.4614 has., ubicado en la Zona Comunal Lucicascos, ubicado a la altura del km. 52 de la carretera Panamericana Sur.
- 1.3. Adjunta, además, el Informe N° 292-2021-GAJ/MDSB donde la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDSB opina aprobar la propuesta del Planeamiento Integral en la Zona Comunal Lucicascos, ubicado a la altura de KM. 52 de la Panamericana Sur.
- 1.4. Mediante el Expediente N° 3394-2020-MDSB, ingresado a la Municipalidad Distrital de San Bartolo el 13oct2020, el señor Víctor Chong Flores, solicita la aprobación del Planeamiento Integral con el fin de anexar al área urbana y asignación de zonificación y vías primarias de su terreno de 139.02 Has., ubicado a la altura del Km. 52 de la Panamericana Sur del distrito de San Bartolo.

2. NORMATIVIDAD

- 1.1. Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, publicado el 24dic2016, en su Artículos 61 determina el contenido y forma de aprobación del Planeamiento Integral de predio rústico no contenido en el PDU, señalando como requisitos lo siguiente:
 - a. Red de vías primarias y locales
 - b. Usos del total de la parcela
 - c. Propuesta de integración a la trama urbana más cercana
 - d. Parcelas rústicas si es un solo dueño y si son diferentes dueños se propone un Reajuste de Suelos
 - e. Presentan a la Municipalidad Distrital correspondiente
 - f. Informe técnico legal de la Municipalidad Distrital es presentada al Concejo Municipal Provincial
 - g. Proceso de aprobación es igual que los Planes Específicos establecido en el numeral 55.5 de referido Decreto Supremo.

3. ANALISIS

3.1. El predio se ubica en la Pampas de San Bartolo, distrito de San Bartolo.

Gráfico N° 1: Ubicación del P.I. Zona Comunal Lucicascos



3.2. En ese contexto, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, el Planeamiento Integral se ha revisado el cumplimiento del contenido del P.I. manteniendo el orden establecido en la referida ordenanza en el Cuadro N° 1 siguiente:

Cuadro N° 1

	Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA publicada el 24dic2016	OBSERVACIÓN
1	Red de vías primarias y locales	Cumple
2	Usos del total de la parcela	Cumple
3	Propuesta de integración a la trama urbana más cercana	Cumple
4	Parcelas rústicas de 1 dueño /diferentes dueños Reajuste de Suelos	Propietario único
5	Presentan a la Municipalidad Distrital correspondiente	Cumple
6	Informe Técnico Legal de la Municipalidad Distrital es presentada al Concejo Municipal Provincial	Cumple
7	Proceso de aprobación igual que los PE	se iniciaría cuando cumpla con todos los requisitos

El Planeamiento Integral presentado cumple con los requisitos de contenido señalados en el Decreto Supremos N° 022-2016-VIVIENDA.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION

4.1. El Planeamiento Integral presentado cumple con los requisitos de contenido señalados en el Decreto Supremos N° 022-2016-VIVIENDA.

- 4.2. Se recomienda exhibir el Planeamiento Integral Zona Comuna Lucicascos, en el local y página web del Instituto Metropolitano de Planificación.
- 4.3. Se recomienda solicitar a la Municipalidad Distrital de San Bartolo la exhibición de P.I. en su local, durante 30 días calendario. Posteriormente la referida municipalidad, deberá enviar las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones, debidamente sustentadas y por escrito, dentro del plazo establecido.

Es cuanto informo para su consideración y trámites del caso.

Atentamente,

Lima, 05 de agosto de 2022

Es CONFORME, elévese a la Dirección Ejecutiva del IMP


.....
ARQ. IRIS E. MEDINA TORRES
Planificador Urbano
CAP 4192

 
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION
DE LA ZONA DE PLANIFICACION TERRITORIAL DE LIMA
Arq. Guillermo Malca Orbegozo
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION TERRITORIAL